

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	S/N	29 NOV. 2024
		Fecha del informe	29/11/2024	3686

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE GENERAL
---	---	-----------------

Registro: 3686 Folios: OLEXP.  
 Hora: 16:35 PM Firma: JyH

**3 ANTECEDENTES**

El Comité de Selección, a través del SEACE convocó con fecha 18 de noviembre del 2024, el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-SEDA AYACUCHO/CS (Segunda Convocatoria), de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y reporte de presentación de ofertas/ expresión de interés se evidencia que no existe ninguna oferta según reporte del SEACE del OSCE. Al respecto, los miembros del Comité de Selección de manera colegiada DECLARAN DESIERTO el mencionado procedimiento, por no existir ninguna oferta según reporte del SEACE.

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES DN 15MM (1/2") PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEDA AYACUCHO (AÑO 2024) DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2645844	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
4.4	TEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO	

**5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Se registraron 08 participantes, no obstante de la revisión a la plataforma del SEACE se observa lo siguiente:

**No existe ninguna oferta según reporte del SEACE del OSCE**

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		-
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		-
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		X
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		-
6.5	Otras		-

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		-
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		-
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		-
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.		-
7.5	Otros	No existen ofertas según reporte de la plataforma del SEACE.	X

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]</p> <p>No existen ofertas según reporte del plataforma del SEACE del OSCE.</p>
8	<p>Artículo 65, numeral 65.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado y modificatorias, detalla: <b><u>"...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."</u></b></p> <p>En ese sentido, se solicita la autorización de la Gerencia General para proceder de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de devolver al área usuaria para su evaluación y/o reformulación de las especificaciones técnicas, en caso corresponda, así mismo proceder con la tercera convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-SEDA AYACUCHO/CS-3.</p>
9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">               EVELIN SHEYLA BAUTISTA PRADO              MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN         </div> <div style="text-align: center;">               TEODORO HUAMAN TOLEDO              PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN         </div> <div style="text-align: center;">               EMILIO JURADO ALARCÓN              MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN         </div> </div> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>

**SEDA - GERENCIA GENERAL**

PASE A: *Comite de Selección*

PARA: *Procesamiento con el Proceso de Selección según Normativa*

FECHA: *20 NOV 2024*

